

	<p><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Llorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: SE</p>	<p>Revisión: 01</p>
<p><i>Secretaría de Educación Municipal</i></p>			<p>Página 1 de 11</p>

DIRECTIVA MUNICIPAL N° 076/11/NOVIEMBRE/2014

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: REPORTAR LOS CONCEPTOS DE COBROS ACADÉMICOS EN LOS EE.

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Que en la Directiva municipal N°050/27/AGOSTO/DE 2014 estableció las disposiciones y reglamentos sobre criterios de *Derechos académicos en los establecimientos educativos oficiales*, por lo que los establecimientos educativos tendrían plazo a mas tardar el 19 de septiembre por la aprobación del consejo directivo y radicación de los costos académicos a la Secretaría de educación.

Que en vista de que muchos establecimiento educativos oficiales no acataron la directriz de la secretaria de educación mediante Directiva municipal N°050/27/AGOSTO/DE 2014, se aprobó los plazos para dicho reporte hasta el día 05 de diciembre de 2014, para aquellos establecimientos educativos Oficiales que efectuan cobros por concepto de derecho académicos a los estudiantes que hallan culminado su proceso académico(egresados) y programas de educación de adultos(activos y egresados) aprobados por el Consejo Directivo y autorizado por la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Santa Cruz de Llorica.

Que los Establecimientos Educativos Oficiales, que no reporten dicha información a la secretaria de educación serian causales de mala conducta

Que cualquier Establecimiento Educativo Oficial recauden otros recursos académicos, deben adicionarlo al presupuesto.

Que el rector o director de los establecimientos educativos oficiales estén cobrando otros conceptos como son derechos académicos, y no estén aprobados por el consejo directivo y aprobado por la secretaria de educación serán responsable ante cualquier denuncia administrativa.


E. Hernández
Revisó: Hernandez



"Continuación de la directiva municipal N°076 del día 11 de noviembre 2014".

Que los rectores y directores se deben acoger por el principio de la transparencia, eficiencia y eficacia por el manejo de los recursos públicos.

Que esta circular aplica para los establecimientos educativos oficiales que ofrecen ciclos de educación para adulto.

Que los Establecimientos Educativos Oficiales, que no estén cobrando ningún concepto académico, también deberán reportar mediante oficio a la secretaria de educación sobre el no cobro de costos académicos, para notificarlo mediante resolución.

Que la Secretaría de Educación felicita a los establecimientos educativos oficiales que aplicaron dicha directiva municipal, por lo que haga caso omiso a esta directiva.

¡Esperamos su pronta colaboración!

Dada en Santa Cruz de Llorca a los 27 días del mes de agosto del año 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSE JATTIN CORRALES
ALCALDE MUNICIPAL


IVAN DARIO EIGUEROA VILLADIEGO
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL


Efraim Lluis
Revisó: Chernandez 